

SOLICITUD DE RENOVACION DE ZAFRA DE CORVINA RUBIA 2020			
DECLARACIÓN JURADA			
TIPO DE PERMISO QUE DESEA OBTENER			
Puerto de operación que solicita para la zafra 2020			
Puerto en el que operó durante la zafra 2019			
Consigne el Acto por el cual operó en la zafra 2019			
DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellido/Razón Social			
D.I. (Tipo y nº)		CUIT	
Domicilio legal constituido		Localidad	
Partido		CP	
Teléfono		e-Mail	
DATOS DE LA EMBARCACION			
Embarcación		Matrícula	

FIRMA TITULAR y/o APODERADO

ACLARACIÓN

LUGAR Y FECHA

SELLO DE LA REPARTICIÓN

DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en mi carácter de solicitante en el trámite en cuestión, con facultades plenas para el presente acto, manifiesto que la documentación acompañada con la presente es copia fidedigna, y los correspondientes originales se encuentran resguardados a disposición de la Autoridad de Aplicación para cuando se requiera o estime necesaria. Asimismo, manifiesto entender mi obligación respecto del acceso y uso de la documentación e información suministrada a los organismos estatales intervinientes, asumiendo la responsabilidad en el caso en que sea defectuosa, incompleta o no sea posible su lectura o utilización, y me comprometo a subsanar cualquiera de dichas cuestiones en forma inmediata a la toma de conocimiento de tal situación.

Declaro conocer de igual modo, mi responsabilidad por la información y documentación presentada y el uso que de ella puedan hacer las Autoridades Gubernamentales.

Asimismo, acepto por válido que las notificaciones que se practiquen en el presente trámite, se realicen de forma fehaciente a través de medios electrónicos, así como que se realicen comunicaciones y avisos al correo electrónico \_\_\_\_\_, todo ello de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.018/16 y en la Ley N° 14.828, sus normas modificatorias y complementarias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I. N°:

Se hace saber al firmante, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, que: Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier otro tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad de Aplicación en el marco de ejercicio de derechos y obligaciones durante la tramitación, tendrán idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en papel o cualquier otro soporte. (Art. 9 inc 3.1 del Anexo de Ley N° 14828). "Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena. (art 275 capítulo XII Ley Nac. 11.179)".



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** anexo APERTURA DEL REGISTRO PARA EL INGRESO DE LAS SOLICITUDES PARA LA ZAFRA DE CORVINA RUBIA PARA EL AÑO 2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.